

Como parte de la implementación del [Zero Waste Plan](#) de la Ciudad, el Concejo Municipal adoptó una ordenanza de artículos para el servicio de alimentos para reducir la cantidad de basura y de desechos plásticos de un solo uso generados en Mountain View. Estos cambios entrarán en vigor el 1 de enero de 2023. Visite MountainView.gov/Foodware para obtener más información.

LO MEJOR: se recomiendan artículos reutilizables para el servicio de alimentos



- Se recomiendan los artículos reutilizables para el servicio de alimentos, aunque no son obligatorios. Hay un programa gratuito disponible para ayudar a las empresas a cambiar sus artículos de servicio a reutilizables para el servicio de alimentos, lo que resultaría en posibles ahorros.
- Los proveedores de alimentos deben aceptar y utilizar los vasos reutilizables proporcionados por el cliente (de acuerdo con las normas del Código de Salud).
- Considere servicios que proporcionen productos reutilizables en sus operaciones de comida para llevar.

LO BUENO: Los artículos desechables para el servicio de alimentos deben ser compostables o de aluminio

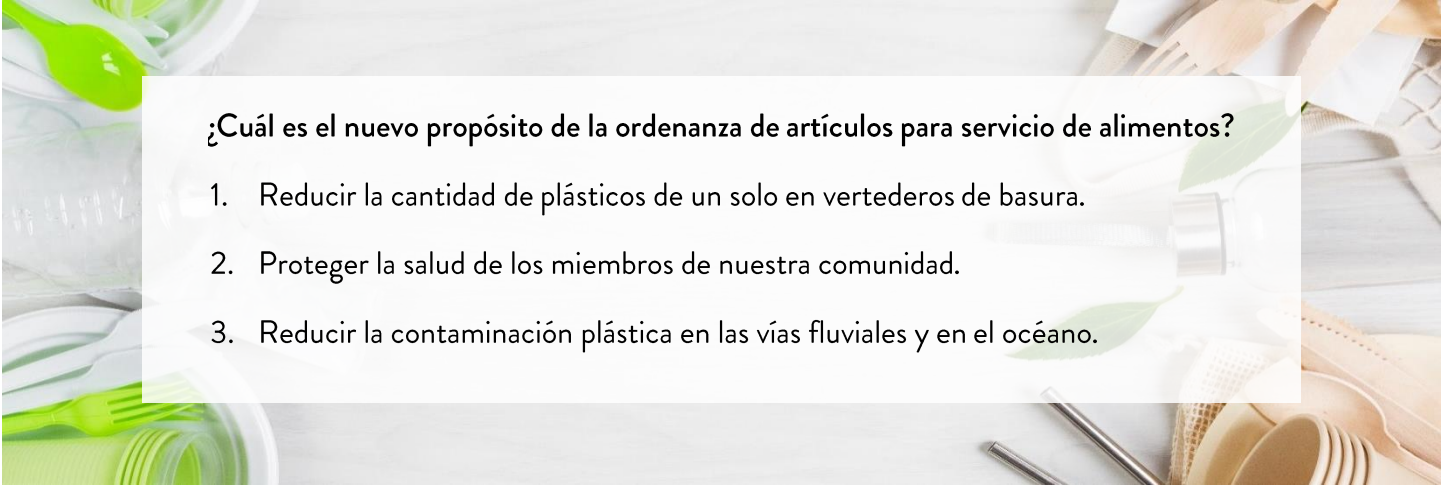


- Se requiere fibra natural compostable o aluminio reciclable para todos los recipientes (platos, tazones, tazas, envoltorios, etc.). Los envases a base de fibra pueden tener un revestimiento de plástico compostable certificado por [BPI](#).
- Las pajitas, los agitadores, los palillos de dientes y los palillos para alimentos deben ser de madera, papel u otro material a base de fibras naturales.
- Los artículos compostables para el servicio de alimentos deben estar certificados como libres de químicos fluorados (PFAS) por un tercero aprobado por la Ciudad.

LO PROHIBIDO: El plástico no está permitido para la mayoría de los artículos de servicio de alimentos



- Todos los artículos para el servicio de alimentos (platos, tazones, tazas, envoltorios, recipientes) no pueden estar hechos de plásticos a base de petróleo o plásticos compostables.
- Las pajitas, agitadores y palillos de dientes no pueden estar hechos o empacados en plástico o plástico compostable, excepto las pajitas de plástico proporcionadas a pedido de personas con necesidades médicas.
- Sigue estando prohibido el uso de artículos de espuma de poliestireno.



¿Cuál es el nuevo propósito de la ordenanza de artículos para servicio de alimentos?

1. Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso en vertederos de basura.
2. Proteger la salud de los miembros de nuestra comunidad.
3. Reducir la contaminación plástica en las vías fluviales y en el océano.

¿QUÉ ARTÍCULOS DE PLÁSTICO ESTÁN PROHIBIDOS?

Artículos de plástico de un solo uso asociados con el servicio de alimentos y bebidas, como los siguientes:

- **Artículos para servicio de alimentos:** cualquier producto en el que se sirvan alimentos, incluidos vasos, tazones, platos, bandejas, cartones, cajas, envoltorios o forros y contenedores con bisagras (conchas).
- **Ciertos accesorios de artículos para el servicio de alimentos:** pajitas, agitadores, palillos de dientes y palillos para alimentos.

¿QUÉ NEGOCIOS SON IMPACTADOS?

Los requerimientos aplican a los proveedores de alimentos que ofrecen alimentos preparados que operan dentro de Mountain View.

- **Proveedor de alimentos:** Cualquier persona con un permiso de salud válido del condado de Santa Clara para distribuir comida preparada al público. Los ejemplos incluyen restaurantes, tiendas de comida rápida, cafeterías, tiendas de jugos, panaderías, camiones de comida móviles, operaciones de catering y escuelas privadas.
- **Alimentos Preparados:** Alimentos o bebidas preparados en el lugar utilizando cualquier técnica de cocción o preparación de alimentos (mezclar, calentar, licuar, picar, fraccionar, etc.).

¿HAY EXENCIONES?

Los alimentos preenvasados están exentos. Los proveedores de alimentos pueden solicitar una exención para artículos de servicio de alimentos específicos si creen que no existe una alternativa aceptable que cumpla con los requisitos, o debido a dificultades financieras u otras circunstancias excepcionales.

Las pajitas, los agitadores, los palillos de dientes y los palillos para alimentos no se pueden fabricar ni envasar en plástico, pero se permite el plástico para todos los demás artículos accesorios.

NUEVA LEY ESTATAL: ACCESORIOS DE UN SOLO USO SOLO BAJO PEDIDO

Además de la Ordenanza de la Ciudad, la mayoría de los proveedores de alimentos deben cumplir con la ley 1276 de la asamblea a partir del 1 de enero de 2022.

- Los accesorios (utensilios, pajitas, condimentos, agitadores) sólo se podrán proporcionar a petición del cliente o en determinados tipos de dispensadores.
- Los artículos deben ofrecerse individualmente y no pueden empaquetarse juntos.
- Las plataformas de pedidos en línea/móviles deben tener una opción para solicitar cada artículo o accesorio.



City of
Mountain View

Para más información:

MountainView.gov/Foodware

Recycle@MountainView.gov | 650-903-6311